



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"**

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales de la Ley 1310 de 2009, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017,

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*.
3. Que la profesional **NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES**, con C.C. Nro. **1.039.451.319**, actualmente se encuentra vinculada a la administración municipal de Sabaneta, en el empleo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 04, Nivel Asesor, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.
4. Que, mediante oficio del 16 de enero del presente año, la profesional **NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES**, C.C. Nro. 1.039.451.319, presenta renuncia voluntaria al cargo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 04, Nivel Asesor, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la administración municipal de Sabaneta, a partir del 20 de enero del año en curso.
5. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 señala que todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por la profesional **NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES**, C.C. Nro. 1.039.451.319, en el empleo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 04, Nivel Asesor, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la administración municipal de Sabaneta, a partir del 20 de enero del año en curso.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la profesional **NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES**, C.C. Nro. 1.039.451.319, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Sabaneta - Antioquia, a los veinte (20) días del mes de enero de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipio de Sabaneta.

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría   
Auxiliar Administrativa Talento Humano

Elaboró: Oscar Eduardo Carvajal Martínez   
Secretario de Servicios Administrativos

Aprobó: Victor Hugo Gil Salazar   
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

